



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 04 AGO 2006

VISTO la Nota de fecha 28 de junio de 2006, presentada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial las "XII JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR Y XVI DEL MERCOSUR"; organizadas por el Ministerio citado en el Visto.

Que las mismas se llevarán a cabo entre los días 18 y 19 de agosto 2006, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Que tienen por objetivos contribuir al intercambio de experiencias entre los docentes cooperativistas; crear consensos y convergencias de voluntades necesarias para la definición de diversas problemáticas; propiciar la participación activa y comprometida de los docentes en las propuestas que se generen durante el encuentro; crear espacios de reflexión, integración, análisis crítico, replanteos para una posterior proyección en la institución educativa y en la comunidad; realizar acciones de capacitación necesarias para coadyuvar a la formación de multiplicadores escolares que actúan como facilitadores del proyecto educativo y promover iniciativas tendientes a la superación de problemáticas socio económicas de la comunidad en la que está inserta la escuela.

Que están destinadas a docentes, universitarios, cooperativistas y mutualistas y público en general.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial las "XII JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR Y XVI DEL MERCOSUR", a llevarse a cabo entre los días 18 y 19 de agosto 2006, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. Nº 1189 /06.-

me
A

COPIA ORIGINAL

MARCELO JAVIER GONZÁLEZ
C.E. Director Archivo
M.E.

Prof. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación